

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2016, de la Gerencia de Sector de Zaragoza II del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca movilidad interna para el personal sanitario de Atención Especializada del Sector de Zaragoza II en la categoría de TÉCNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA

De conformidad con los acuerdos adoptados por la Comisión de Seguimiento del pacto para la movilidad interna para el personal sanitario del Hospital Universitario Miguel Servet, atendiendo al artículo 46 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud (B.O.A. nº 55 de 17 de marzo) y en aplicación del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad en materia de Unificación de las bases de las convocatorias de movilidad interna del personal de Centros de Gestión del Servicio Aragonés de Salud (Resolución de 14 de enero de 2013, de la Dirección Gerencia por la que se dispone su publicación, B.O.A. nº 18 del 25 de enero) esta Gerencia de Sector Zaragoza II, del Servicio Aragonés de Salud,

RESUELVE CONVOCAR la PRIMERA FASE del concurso de movilidad interna en la categoría de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERO – PUESTOS

Los puestos de trabajo que se ofertan en la primera fase, que están relacionados en la solicitud anexa, son los correspondientes a plazas de plantilla que en el momento de la convocatoria tienen la consideración de vacantes, los ocupados por personal fijo no consolidados en un concurso de movilidad interna anterior y los puestos reservados y sustituidos que no se han adjudicado con carácter provisional a personal fijo en anteriores concursos.

Los puestos de trabajo reservados que se ofertan en esta convocatoria se adjudicarán con carácter provisional, sin que los adjudicatarios de los mismos tengan derecho o reserva sobre ningún otro: en caso de reincorporación de su titular, el adjudicatario provisional será desplazado al puesto de trabajo que resulte vacante hasta el siguiente concurso de movilidad interna

SEGUNDO – PARTICIPANTES

Podrán participar en esta primera fase, con carácter voluntario, todos los trabajadores de la categoría profesional objeto de la convocatoria con nombramiento en propiedad en la plantilla del Hospital Universitario Miguel Servet o en situación de reingreso provisional en este centro.

El personal que tenga un puesto reservado, mientras dure la citada situación, podrá participar en un único proceso de movilidad interna (excepto en el caso de que no obtenga ningún puesto). Estos trabajadores solo podrán optar a los puestos considerados vacantes.

El personal reestructurado aparecerá reflejado en el anexo I.

Los trabajadores fijos sin puesto consolidado en anteriores convocatorias (ver anexo II) que no obtengan puesto en esta primera fase podrán optar provisionalmente y hasta la siguiente convocatoria a los puestos que se oferten en la segunda fase. En ambas fases la ordenación de las solicitudes se hará atendiendo exclusivamente a los criterios expuestos en la correspondiente convocatoria.

TERCERO – SOLICITUDES Y PLAZOS

La solicitud para participar en la presente convocatoria de movilidad interna voluntaria se adecuará al modelo que se acompaña (anexo III) a esta resolución. Este modelo está a disposición de los participantes en la Intranet del Sector Zaragoza II del Servicio Aragonés de Salud (Área de personal) y en las oficinas del Servicio de Personal.

Las solicitudes se presentarán en el Registro del Hospital Universitario Miguel Servet, en el del Centro de Salud Seminario, a través de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para la presentación de solicitudes **finaliza el día 3 de enero de 2017.**

Los participantes, dentro del plazo de solicitud, podrán modificar la solicitud presentada mediante la presentación de una nueva instancia, que anulará las anteriormente presentadas. Asimismo, dentro del plazo para formular alegaciones a la resolución provisional de puntuación y destino, podrán desistir de sus solicitudes.

SOLICITUD INFORMATICA La solicitud para participar en este concurso, se puede rellenar directamente desde la intranet, con el navegador Mozilla Firefox y presentar automáticamente por correo electrónico.

En este caso la solicitud que les facilitará la aplicación informática se deberá presentar por el registro correspondiente y con los mismos plazos que las solicitudes ordinarias.

CUARTO – DOCUMENTACION ADICIONAL

Junto con la solicitud los interesados deberán aportar las certificaciones correspondientes a los servicios prestados que no estén en poder del Servicio de Personal, conforme a lo que se señala en el párrafo siguiente o, alternativamente, fotocopia del escrito de solicitud de dicha certificación de servicios prestados con el sello de registro de entrada en el Centro correspondiente.

En la intranet del Sector II se pueden consultar los servicios prestados de que dispone el Servicio de Personal para los trabajadores que pueden participar en esta convocatoria. Únicamente debe aportarse certificación de los servicios prestados que no figuran relacionados en la intranet.

QUINTO – BAREMO

La adjudicación de los puestos o destinos ofertados en esta convocatoria se llevará a cabo conforme al siguiente baremo:

5.1.- SERVICIOS PRESTADOS

SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS SANITARIOS O SOCIO-SANITARIOS PÚBLICOS:

| | |
|-------------------------|-----------------|
| - En la misma categoría | 0,10 puntos/día |
| - En distinta categoría | 0,02 puntos/día |

PERMANENCIA EN EL ÚLTIMO PUESTO DE TRABAJO:

| | |
|----------------------------|------------------|
| - Permanencia en el puesto | 0,025 puntos/día |
|----------------------------|------------------|

PUNTUACIÓN ADICIONAL PARA PERSONAL REESTRUCTURADO

El personal fijo que hubiera sido objeto de una reestructuración tendrá derecho a una puntuación adicional equivalente al tiempo de permanencia en la unidad de origen

A efectos de la valoración de méritos, los servicios prestados deberán referirse en todo caso a la fecha de publicación de esta convocatoria en los tabloneros de anuncios del Sector II.

5.2.- EMPATES

En caso de empate se resolverá mediante la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: a favor del concursante que lleve más tiempo en el puesto desde el que se concursa, la mayor antigüedad en el centro, la mayor antigüedad en la categoría y en último término mediante la realización de un sorteo público.

SEXTO – INCORPORACION

La incorporación a los puestos adjudicados se realizará en función de las necesidades asistenciales del Centro y de las distintas unidades afectadas

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a 30 de noviembre de 2016

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD
Por delegación (Resol. de 27 de enero de 2006, BOA 15/2/2006)

EL GERENTE DEL SECTOR ZARAGOZA II
P.A. LA DIRECTORA DE GESTIÓN
DIRECTORA DE GESTIÓN
SERVICIO GENERAL DE GESTIÓN
ZARAGOZA

Fdo.: Carmen Vicente Gaspar

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente Resolución ha sido publicada en el Tablón de Anuncios del Hospital Universitario Miguel Servet en el día de la fecha

Zaragoza, a 30 de noviembre de 2016

LA DIRECTORA DE GESTIÓN

Fdo.: Carmen Vicente Gaspar
SERVICIO GENERAL DE GESTIÓN
ZARAGOZA